

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez”

Numeral, sección o párrafo	Dice:	Debe decir:
<p><b>Objetivo General</b></p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Coadyuvar con las estancias infantiles a realizar acciones efectivas que apoyen a madres, padres y tutores legales, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tengan acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de <b>entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad</b>, a través de un apoyo económico que se entregará a estas para cubrir su servicio de hasta 230 niñas y niños, a fin de contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan los infantes.</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Coadyuvar con las estancias infantiles a realizar acciones efectivas que apoyen a madres, padres y tutores legales, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tengan acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de <b>entre 9 meses y hasta terminar el ciclo escolar de nivel preescolar 3</b>, a través de un apoyo económico que se entregará a estas para cubrir su servicio de hasta 230 niñas y niños, a fin de contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan los infantes.</p>



<p><b>Objetivos y ejes de acción específicos</b></p>	<p><b>Objetivos y ejes de acción específicos</b></p> <p>a. Apoyar con el servicio ...</p> <p>b. Apoyar a las madres, ...</p> <p>c. Contrarrestar de forma ...</p> <p>d. Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de madres o padres o tutores legales, de niñas y niños de entre 9 meses y <b>hasta un día antes de cumplir 5 años de edad</b>, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral y que ya eran beneficiarios del programa de estancias infantiles o bien que tratándose de nuevos beneficiarios residan preferentemente en la Alcaldía Benito Juárez, o que la madre, padre o tutor legal tenga su centro de trabajo dentro de los límites de esta o bien que por motivos de movilidad utilicen como vía de acceso a sus centros laborales las calles y avenidas de la Alcaldía Benito Juárez y que vivan en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea de bienestar.</p> <p>e. Promover el Desarrollo Económico, ...</p>	<p><b>Objetivos y ejes de acción específicos</b></p> <p>a. Apoyar con el servicio ...</p> <p>b. Apoyar a las madres, ...</p> <p>c. Contrarrestar de forma ...</p> <p>d. Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de madres o padres o tutores legales, de niñas y niños de entre 9 meses y <b>hasta un día antes de cumplir 6 años de edad</b>, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral y que ya eran beneficiarios del programa de estancias infantiles o bien que tratándose de nuevos beneficiarios residan preferentemente en la Alcaldía Benito Juárez, o que la madre, padre o tutor legal tenga su centro de trabajo dentro de los límites de esta o bien que por motivos de movilidad utilicen como vía de acceso a sus centros laborales las calles y avenidas de la Alcaldía Benito Juárez y que vivan en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea de bienestar.</p> <p>e. Promover el Desarrollo Económico, ...</p>
--	---	---



<p><b>5. Definición de población objetivo y beneficiaria</b></p>	<p><b>5. Definición de población objetivo y beneficiaria</b></p> <p><b>Población objetivo</b></p> <p>Estancias infantiles que se encuentren dentro del perímetro de la alcaldía que brinden el servicio de cuidado y atención infantil de niñas y niños con o sin discapacidad de entre <b>9 meses y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad</b>, sin acceso directo a servicios de cuidado de estancia como prestación laboral o que por algún motivo no cuenten con acceso a servicio de cuidado y atención infantil, debido a lista de espera, cercanía del trabajo, hogar o lugar donde se preste el servicio de cuidado a infantes.</p>	<p><b>. Definición de población objetivo y beneficiaria</b></p> <p><b>Población objetivo</b></p> <p>Estancias infantiles que se encuentren dentro del perímetro de la alcaldía que brinden el servicio de cuidado y atención infantil de niñas y niños con o sin discapacidad de entre <b>9 meses y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad</b>, sin acceso directo a servicios de cuidado de estancia como prestación laboral o que por algún motivo no cuenten con acceso a servicio de cuidado y atención infantil, debido a lista de espera, cercanía del trabajo, hogar o lugar donde se preste el servicio de cuidado a infantes.</p>
<p><b>Población beneficiaria</b></p>	<p><b>Población beneficiaria</b></p> <p><b>Hasta 10 estancias infantiles dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez</b>, que cumplan con los requisitos solicitados en el apartado del mismo nombre. <b>Hasta 230 niñas o niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años</b>, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de estancias infantiles del IMSS E ISSSTE, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral; incluyendo a niñas y niños con discapacidad, de acuerdo con la demanda. La población beneficiaria del programa social se integrará de los menores que cumplan alguno de los siguientes dos criterios:</p>	<p><b>Población beneficiaria</b></p> <p><b>Hasta 10 estancias infantiles dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez</b>, que cumplan con los requisitos solicitados en el apartado del mismo nombre. <b>Hasta 230 niñas o niños o más, siempre en cuando el presupuesto asignado lo permita, a partir de los 9 meses y hasta un día antes de cumplir 6 años</b>, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de estancias infantiles del IMSS E ISSSTE, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral; incluyendo a niñas y niños con discapacidad, de acuerdo con la demanda. La población beneficiaria del programa social se integrará de los menores que cumplan alguno de los siguientes dos criterios:</p>

<p><b>6. Metas físicas</b></p>	<p><b>6. Metas físicas</b></p> <p><b>Hasta diez estancias infantiles</b> que brinden el servicio de cuidado y atención infantil de <b>hasta 230 niñas y niños o en su caso, el cupo será limitado hasta que se agote el presupuesto.</b></p>	<p><b>6. Metas físicas</b></p> <p><b>Hasta diez estancias infantiles</b> que brinden el servicio de cuidado y atención infantil de hasta <b>230 niñas y niños o más, siempre en cuando el presupuesto asignado lo permita o este se agote.</b></p>
<p><b>19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.</b></p>	<p><b>19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.</b></p> <p>La Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo el programa social de “<b>Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez</b>” en la <b>Alcaldía Benito Juárez</b>, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del <b>mes de marzo de 2022</b>, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre de la estancia infantil, nombre del responsable o representante legal de la estancia, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente, y serán incorporados en el <i>Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México</i>, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.</p>	<p><b>19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.</b></p> <p>La Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo el programa social de “<b>Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez</b>” en la <b>Alcaldía Benito Juárez</b>, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del <b>mes de marzo de 2023</b>, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre de la estancia infantil, nombre del responsable o representante legal de la estancia, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente, y serán incorporados en el <i>Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México</i>, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.</p>